**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano del 30.04.2024)

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución Jefatural de División, en relación a las mercancías descritas en el actas de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Infractor | : | VERA CONDORI ESTEBAN REY |
| Documento de Identidad/DNI | : | 00405383 |
| Acta de Incautación | : | N° 172 -0202-2020 -000625 de fecha 08.9.2020 |
| Resolución Jefatural de División | : | 172-3G0500/2024-000158 del 04.4.2024 |
| Determinación:ARTÍCULO UNICO : Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2020 -000625 del 08.9.2020, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. |

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General-Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución Jefatural de División abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | : | Documento de Identidad Extranjero N° 20106522 |
| Infractor | : | SILVIA EDIT FRENCIA |
| Vehículo:Vehículo argentino placa KTZ784, marca HONDA, año 2011, chasis N° 3CZRE4860BG 601344, motor Nº K24Z16553798, Registro Vehicular Nº 08-172-0204-2013-002208 del 08.07.2013 |
| Documento de Determinación:Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000118 del 25.04.2024 |
| Sumilla:Con Resolución Jefatural de División Nº 172-3G0100/2024-000118, Se resuelve:PRIMERO: Regularizar el Registro Vehicular Nº 08-172-0204-2013-002208 del 08.07.2013, de conformidad con los argumentos expuestos en el presente informe, acción que deberá realizar el CAF Santa Rosa.SEGUNDO: Revocar parcialmente la Resolución de Intendencia N° 172-3G0000/2014-001819 del 29.09.2014 (Ítem N° 33 del Anexo), que declara el comiso del vehículo de matrícula argentina N° KTZ784 (Certificado de Internación Temporal N° 08-172-0204-2013-002208), marca HONDA, año 2011, chasis N° 3CZRE4860BG601344 y motor Nº K24Z16553798. |